



CIRCULAR 002 DE 2018

FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

PARA: USUARIOS Y/O SOLICITANTES DE AUTORIZACIONES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTES

DE: DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

El Director General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Choco - CODECHOCÓ, informa a todos los usuarios y/o solicitantes de autorización de aprovechamiento forestal persistente que previo al otorgamiento de las mismas, deberán cumplir con los siguientes Términos de Referencia:

- Diligenciar el Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal Bosques Naturales (FUN)
- Hacer solicitud Formal
- Acreditar la calidad de propietario del predio, acompañando copia de la escritura pública y del certificado de libertad y tradición, este último con fecha de expedición no mayor a dos meses
- Presentar Plan de Manejo Forestal (Se anexa Términos de referencia para elaboración de Planes de manejo Forestal)
- Elaborar Plan de Corta Anual.
- Anexar Autorización de la comunidad para presentar ante CODECHOCÓ solicitud de aprovechamiento forestal (para consejos comunitarios o resguardos indígenas).
- Adjuntar fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Solicitante (si es personal natural).
- Anexar Copia de Registro Único Tributario (RUT, si es persona Jurídica)
- Autorización de Representación Técnica autenticada ante notaria.
- El asistente Técnico Forestal deberá presentar Certificado de Vigencia y Antecedentes disciplinario expedido por el COPNIA.
- Presentar Copia de resolución de Inscripción de los consejos comunitarios ante la Alcaldía Municipal y/o ante el Ministerio de Interior y Justicia (para consejos comunitarios o resguardos indígenas).
- Anexar Mapa de área a escala según extensión del predio, escala 1:25 en el momento que se requiera o en caso de estudios específicos, se recomienda escalas que proporcionen mayor detalle
- Estar a paz y Salvo financieramente con la entidad



Gestión ambiental con enfoque humano



- Las solicitudes deben ser presentadas en el CAU de la entidad de forma personal, es decir por el Representante Legal del Consejo Comunitario y/o Resguardo Indígena o por el titular de predio donde se pretende realizar el aprovechamiento; o por la persona que él autorice mediante documento escrito autenticado en notaría.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 99 de 1993 por medio de la cual se crea el Sistema Nacional Ambiental, Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, resolución interna 0791 del 17 de Junio de 2016 por medio de la cual se crea el Estatuto Forestal de la Entidad y la Resolución 1354 de 2018 expedida por el MADS Por la cual se fija el cupo global para el otorgamiento de autorizaciones de aprovechamiento forestal de bosques naturales en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ, y se dictan otras disposiciones.

Atentamente,


TEOFILO CUESTA BORJA
Director General

Anexo: Términos de referencia para la elaboración de Planes de Manejo Forestal PMF y Unidades de Corta Anual UCA.

Elaboró/Angélica Arriaga
Vº/Bº/Alex David Perea
Vº/Bº/Yoileth Ibarguen
Vº/Bº/Yuri Yesid Peña



Planeación y Direccionamiento Estratégico
SC-CER 413528

GD-PR-01-FR-01 V.2 23-04-18

Dirección General
Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510
Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co